

## **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**AVISO No. 2053**

**09 de noviembre de 2017**

### **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica el señor, **PABLO EMILIO BARRAGAN** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS 4966 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017**

Persona a notificar: **PABLO EMILIO BARRAGAN**

Dirección de notificación usuario **BARRIO SANTANDER CLL 34 #25-35**

Funcionario que expidió el acto: **ESTEFANIA MARTINEZ JIMENEZ**

Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**ESTEFANIA MARTINEZ JIMENEZ**  
**ABOGADA / CONTRATISTA**  
**Empresas Públicas de Armenia ESP**

Armenia, 09 de noviembre de 2017

Señor:

**PABLO EMILIO BARRAGAN**  
**BARRIO SANTANDER CLL 34 #25-35**  
**Tel. 7478878**  
**Armenia, Quindío**

**ASUNTO:** Notificación por aviso: **RESOLUCION PQRDS 4966 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. **2053** correspondiente a la: **RESOLUCION PQRDS 4966 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017 “POR EL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION de matricula 117874”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**ESTEFANIA MARTINEZ JIMENEZ**  
**ABOGADA CONTRATISTA**  
**Empresas Públicas de Armenia ESP**

## **RESOLUCION PQRDS 4966**

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA 117874**

La abogada contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el señor, **PABLO EMILIO BARRAGAN**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142/94, solicita aplicar tarifa de desocupado manifestando que el predio se encuentra en este estado desde hace 6 meses, respecto del predio ubicado en **CR 26 # 34 -06 B/ SANTANDER** identificado con **MATRÍCULA No. 117874**.
2. Que revisado en el sistema el historial de la **Matrícula No. 117874**, se observa que dicho inmueble se encuentra se encuentra mora de un (1) mes por concepto de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y aseo.
3. Que se hace necesario recordar el procedimiento para descuentos por **PREDIO DESOCUPADO** según la Resolución **CRA 151 de 2001** establece en su Artículo 4.2.11.2 (...)”**Requisitos de aplicación de la tarifa máxima: Para ser objeto de la aplicación de la tarifa definida en el artículo anterior será requisito acreditar, para el período facturado, un consumo de energía menos o igual a 50 Kilowatts/hora/mes o presentar certificado de inspección ocular al inmueble por parte de la autoridad competente donde conste que está o estuvo desocupado (...)**”
4. Que este despacho ordenó visita de verificación al predio en mención y esta arrojó lo siguiente: **26/10/2017 medidor elster, serie 11-0512393, lectura visita 213, el predio cuenta con 1 ducha, 1 baño, 1 grifo, el funcionamiento del medidor se encontró normal llave de paso cerrada al momento de la visita instalaciones normales, predio desocupado al momento de la visita , surte una unidad residencial.**
5. Que por lo anterior, se procederá ordenar al área de facturación reliquidar la cuenta 40833492 del mes de octubre en los servicios de acueducto y alcantarillado descontando los valores facturados por concepto de consumos, es decir facturando 0 M3 para dicho periodo. **MATRÍCULA No. 117874.**
6. Que así mismo, se ordenará al área de facturación de la Entidad, realizar el ajuste de lecturas correspondiente al predio identificado con Matrícula **117874**, de acuerdo a los resultados de la visita practicada con una lectura de 213 al 26 de octubre de 2017.
7. Que se dispondrá el cambio de observación de lectura a “DESOCUPADO” para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de Aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, **MATRÍCULA No. 117874.**

8. Que así mismo se informa que observación de Desocupado solo procede por tres meses o hasta tanto el medidor registre movimiento “**CRA 151 de 2001 Artículo 4.2.11.2 Requisito de aplicación de la tarifa máxima. Parágrafo.** *La certificación indicada tendrá una vigencia de tres (3) meses al cabo de los cuales, deberá presentarse una nueva certificación.*
9. Que se le advierte al usuario del servicio, que debe de informar de cualquier cambio en el estado del predio; advirtiéndole que el estado de desocupado opera por tres (3) meses. **MATRÍCULA No. 117874.**
10. Que en cuanto al cobro de los tres cargos fijos para una sola administración la entidad le informa que el cobro por cargo fijo se encuentran contemplado por el **artículo 90 de la Ley 142 de 1994** que dispone: “**Elementos de las fórmulas de tarifas.** “Art. 90. *Sin perjuicio de otras alternativas que puedan definir las comisiones de regulación, podrán incluirse los siguientes cargos:*
  - 90.1 *Un cargo por unidad de consumo, que refleje siempre tanto el nivel y la estructura de los costos económicos que varíen con el nivel de consumo como la demanda por el servicio.*
  - 90.2 *Un cargo fijo, que refleje los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso.*

*Se considerarán como costos necesarios para garantizar la disponibilidad permanente del suministro aquellos costos fijos de clientela, entre los cuales se incluyen los gastos adecuados de administración, facturación, medición y los demás servicios permanentes que, de acuerdo a definiciones que realicen las respectivas comisiones de regulación, son necesarios para garantizar que el usuario pueda disponer del servicio sin solución de continuidad y con eficiencia.*
  - 90.3 *Un cargo por partes de conexión el cual podrá cubrir los costos involucrados en la conexión del usuario al servicio. También podrá cobrarse cuando, por razones de suficiencia financiera, sea necesario acelerar la recuperación de las inversiones en infraestructura, siempre y cuando estas correspondan a un plan de expansiones de costo mínimo. La fórmula podrá distribuir estos costos en alícuotas partes anuales...”, que así mismo se informa que el cobro de cargo fijo se realiza por cada servicio prestado, es decir un cargo fijo por concepto de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo a las características del usuario, inmueble y estrato.*
11. Que de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, se manifiesta al usuario que la acreditación de Desocupado solo opera por tres meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, tiempo en el cual deberá a informar a la entidad sobre el estado del inmueble; “**CRA 151 de 2001**
12. Que la Ley 142 de 1994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Acceder a la pretensión del señor **PABLO EMILIO BARRAGAN**, en el sentido que se ordenará al área de facturación de la entidad Que se dispondrá el cambio de observación de lectura a "DESOCUPADO" para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, o por (3) tres meses, tiempo en el cual solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, **Matrícula No. 117874**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar al señor **PABLO EMILIO BARRAGAN**, que debe de informar de cualquier cambio en el estado del predio; advirtiéndole que el estado de desocupado opera por tres (3) meses, o hasta tanto el medidor registre movimiento, tiempo en el cual deberá solicitar ante la entidad la acreditación de Desocupado del inmueble, **Matrícula No. 117874**.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar al área de facturación reliquidar la cuenta 40833492 del mes de octubre en los servicios de acueducto y alcantarillado descontando los valores facturados por concepto de consumos, es decir facturando 0 M3 para dicho periodo. **MATRÍCULA No. 117874**.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar al área encargada de facturación de la Entidad, realizar el ajuste de lecturas correspondiente al predio identificado con **Matricula 117874**, de acuerdo a los resultados de la visita realizada el día 26 de octubre de 2017 , con una lectura de 213M3 del medidor elster con serie 11-0512393.

**ARTICULO QUINTO:** Informar al peticionario que los valores facturados por cargos fijos Se hacen a cada servicio prestado de manera individual, de conformidad con el **artículo 90 de la Ley 142 de 1994** que dispone: "**Elementos de las fórmulas de tarifas**, así el predio se encuentre desocupado.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar al señor **PABLO EMILIO BARRAGAN** de la presente resolución.

**ARTICULO SEPTIMO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los treinta y un (31) días del mes de OCTUBRE de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ESTEFANIA MARTINEZ JIMENEZ**  
**Abogada/Contratista**  
**Dirección Comercial**